MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Radicado No. 201800142: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-DIADQ-CADCO-CENAC

Bogotá, D.C., 18 de junio de 2018

Señor Coronel
ARIEL PONGUTÁ ORTÍZ
Director Administrativo Central Administrativa y Contable Especializada
CENAC - AVIACIÓN

Asunto: CONCEPTO JURÍDICO VIABILIDAD CONTRATO MODIFICATORIO No.1 (ADICION No. 1) AL CONTRATO PRINCIPAL No. 158-CENACAVIACION-2018 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN TIPO JET A-1 PARA LAS AERONAVES DEL EJÉRCITO NACIONAL, AERONAVES ESTATALES QUE POR INTERMEDIO DE COOPERACIÓN ASI LO REQUIERAN, Y AERONAVES CIVILES QUE PRESTEN SUS SERVICIOS A LA DAVAA MEDIANTE CONTRATOS DE HORAS RENTADAS O EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISIÓN EN APOYO AL EJÉRCITO NACIONAL" CELEBRADO ENTRE EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACION Y EL CONTRATANTE, COMBUSTIBLES Y COMBUSTIBLES Y LA EMPRESA TRANSPORTES HERNANDEZ

Conforme a su solicitud donde se requiere emitir concepto respecto a la adición del contrato en referencia, comedidamente me permito emitir el mismo haciendo las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1. Que el contrato No. 158-CENACAVIACION-2018, se encuentra vigente, toda vez que fue suscrito el día 16 de abril de 2018, con plazo de ejecución estipulado en la CLAUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÒN Y VIGENCIA DEL CONTRATO, hasta el 15 de septiembre de 2018.

2. Que mediante oficio No. 20185193191843 de fecha 02 de mayo de 2018, suscrito por el Comité técnico realiza el Concepto técnico al contrato No. 158-CENACAVIACION-2018, solicita al supervisor la inclusión de los Poliductos, pues se presentó una inconsistencia en el contrato para cada punto de tanqueo, los cuales no quedaron registrados en el mismo.

CENACAVIACIÓN

3. Que mediante oficio No. 2018519797671 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-JEM-DECOA-15-6 de fecha 02 de mayo de 2018, el supervisor del contrato No. 158-CENACAVIACION-2018, solicita al ordenador del gasto, realizar la modificación en cuanto a la identificación de los Poliductos, pues se presentó una inconsistencia en el contrato para cada punto de tanqueo, los cuales no quedaron registrados en el mismo el cual quedara de la siguiente manera:

	PUNTO	MODALIDAD	PRESUPUESTO POR PUNTO PROYECTAD POR EL COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR	MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN	POLIDUCTO
2	BUENAVISTA- (GUAJIRA)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 67.446.162,30	$ 1.213,29	MAMONAL
3	MAICAO - (GUAJIRA)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 48.739.554,60	$ 972,00	MAMONAL
5	VALLEDUPAR - (CESAR)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 117.968.740,20	$ 977,67	MAMONAL
7	LA LOMA (CESAR)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 96.104.880,00	$ 1.500,00	MAMONAL
22	BARRANCABERMEJA (SANTANDER)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 146.409.300,00	$ 799,93	BOGOTÁ
56	VISTA HERMOSA (META)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 146.379.600,00	$ 886,35	BOGOTÁ
57	LA URIBE (META)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 272.784.000,00	$ 1.910,00	BOGOTÁ
58	CALAMAR (GUAVIARE)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 116.244.876,00	$ 1.618,00	BOGOTÁ
61	SAN JOSÉ GUAVIARE (GUAVIARE)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 344.570.520,00	$ 907,92	BOGOTÁ
62	LA URIBE (META)	AEROPUERTOS - ALA DEL AVIÓN	$ 15.846.015,00	$ 3.336,00	BOGOTÁ
63	SAN JOSÉ GUAVIARE (GUAVIARE)	AEROPUERTOS - ALA DEL AVIÓN	$ 51.895.800,00	$ 950,68	BOGOTÁ
65	CAMPO RUBIALES (META)	AEROPUERTOS - ALA DEL AVIÓN	$ 15.235.296,96	$ 5.079,00	BOGOTÁ
66	MITU (VAUPES)	AEROPUERTOS - ALA DEL AVIÓN	$ 121.131.259,20	$ 10.800,00	BOGOTÁ
67	MACARENA (META)	AEROPUERTOS - ALA DEL AVIÓN	$ 299.890.320,00	$ 5.370,00	BOGOTÁ
68	CARURU (VAUPES)	VÍA AÉREA	$ 176.612.592,00	$ 8.716,00	BOGOTÁ
69	MIRAFLORES (GUAVIARE)	VÍA AÉREA	$ 170.903.040,00	$ 7.148,00	BOGOTÁ
72	LA URIBE (META)	SUMINISTRO A GRANEL EN AEROPUERTO	$ 316.920,30	$ 3.407,00	BOGOTÁ
73	SAN JOSÉ GUAVIARE (GUAVIARE)	SUMINISTRO A GRANEL EN AEROPUERTO	$ 259.898,10	$ 1.923,00	BOGOTÁ
75	CAMPO RUBIALES (META)	SUMINISTRO A GRANEL EN AEROPUERTO	$ 366.233,10	$ 5.079,00	BOGOTÁ
76	MITU (VAUPES)	SUMINISTRO A GRANEL EN AEROPUERTO	$ 504.651,78	$ 10.800,00	BOGOTÁ
77	MACARENA (META)	SUMINISTRO A GRANEL EN AEROPUERTO	$ 374.862,90	$ 5.370,00	BOGOTÁ
81	COLOMBIA (HUILA)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 14.683.078,32	$ 1.425,00	BOGOTÁ
82	IBAGUÉ (TOLIMA)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 49.869.046,02	$ 1.240,00	BOGOTÁ
83	LA PLATA (HUILA)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 9.315.421,20	$ 1.434,00	BOGOTÁ
84	PITALITO (HUILA)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 15.496.634,16	$ 1.596,00	BOGOTÁ
85	NEIVA (HUILA)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 72.987.390,00	$ 1.370,00	BOGOTÁ
98	CARTAGENA DEL CHAIRA (CAQUETA)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE/GRANEL	$ 215.203.920,00	$ 1.781,00	BOGOTÁ
99	PUERTO RICO (CAQUETA)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE/GRANEL	$ 56.475.953,94	$ 1.718,00	BOGOTÁ
100	SANTANA - (PUTUMAYO)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE/GRANEL	$ 267.314.100,00	$ 1.724,00	BOGOTÁ
104	SAN VICENTE DEL CAGUÁN (CAQUETA)	AEROPUERTOS - ALA DEL AVIÓN	$ 41.054.251,20	$ 3.271,00	BOGOTÁ

105	VILLA GARZÓN (PUTUMAYO)	AEROPUERTOS - ALA DEL AVIÓN	$ 187.748.100,00	$ 3.271,00	BOGOTÁ
112	PEDRERA	VÍA AÉREA	$ 95.526.799,20	$ 16.880,00	BOGOTÁ
113	CHORRERA	VÍA AÉREA	$ 125.366.856,00	$ 14.700,00	BOGOTÁ
114	TARAPACA	VÍA AÉREA	$ 79.333.428,00	$ 20.645,00	BOGOTÁ
117	SAN VICENTE DEL CAGUÁN (CAQUETA)	SUMINISTRO A GRANEL EN AEROPUERTO	$ 310.991,70	$ 3.206,00	BOGOTÁ
118	VILLA GARZÓN (PUTUMAYO)	SUMINISTRO A GRANEL EN AEROPUERTO	$ 312.921,30	$ 3.271,00	BOGOTÁ
120	ORITO (PUTUMAYO)	SUMINISTRO A GRANEL EN AEROPUERTO	$ 413.391,30	$ 6.650,00	BOGOTÁ
124	ANORI (ANTIOQUIA)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 49.901.319,60	$ 1.200,91	BOGOTÁ
133	MONTERÍA (CORDOVA)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 42.399.116,70	$ 1.260,04	MAMONAL
135	TARAZA (ANTIOQUIA)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 151.662.780,00	$ 1.361,39	MAMONAL
151	YOPAL (CASANARE)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 72.620.910,00	$ 831,15	BOGOTÁ
152	PAZ DE ARIPORO (CASANARE)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 50.769.655,32	$ 1.425,00	BOGOTÁ
154	ARAUCA - (ARAUCA)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 70.771.284,00	$ 1.742,00	BOGOTÁ
155	CAÑO LIMON (ARAUCA)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 50.571.626,54	$ 2.192,00	BOGOTÁ
156	TAME - (ARAUCA)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 268.065.346,75	$ 1.417,00	BOGOTÁ
157	CUMARIBO (VICHADA)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 123.248.190,00	$ 2.102,00	BOGOTÁ
158	SARAVENA PLANTA (ARAUCA)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 237.254,28	$ 1.789,00	BOGOTÁ
161	CUMARIBO (VICHADA)	AEROPUERTOS - ALA DEL AVIÓN	$ 90.851.724,00	$ 4.013,00	BOGOTÁ
164	TAME - (ARAUCA)	AEROPUERTOS - ALA DEL AVIÓN	$ 9.283.747,97	$ 6.512,00	BOGOTÁ
165	PTO INIRIDA (GUANIA)	AEROPUERTOS - ALA DEL AVIÓN	$ 19.323.223,92	$ 10.350,00	BOGOTÁ
166	SARAVENA (ARAUCA)	AEROPUERTOS - ALA DEL AVIÓN	$ 265.334,28	$ 2.741,00	BOGOTÁ
167	BARRANCOMINAS - (GUAINIA)	VÍA AÉREA	$ 79.676.556,00	$ 7.253,00	BOGOTÁ
168	PRIMAVERA - (VICHADA)	VÍA AÉREA	$ 76.397.546,74	$ 8.692,00	BOGOTÁ
169	ARAUCA - (ARAUCA)	SUMINISTRO A GRANEL EN AEROPUERTO	$ 274.334,28	$ 3.046,00	BOGOTÁ
171	CUMARIBO (VICHADA)	SUMINISTRO A GRANEL EN AEROPUERTO	$ 316.334,28	$ 4.200,00	BOGOTÁ
174	TAME - (ARAUCA)	SUMINISTRO A GRANEL EN AEROPUERTO	$ 272.943,18	$ 2.999,00	BOGOTÁ
175	PTO INIRIDA (GUANIA)	SUMINISTRO A GRANEL EN AEROPUERTO	$ 495.467,28	$ 10.400,00	BOGOTÁ
176	PLANTA SARAVENA (ARAUCA)	SUMINISTRO A GRANEL EN AEROPUERTO	$ 265.334,28	$ 2.470,00	BOGOTÁ
177	SARAVENA (ARAUCA)	PLANTAS EN ADMINISTRACION	$ 438.934.848,00	$ 3.045,00	BOGOTÁ
178	BOGOTA - (CUNDINAMARCA)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 888.314.018,04	$ 405,84	BOGOTÁ
181	PLANTA TOLEMAIDA (CUNDINAMARCA)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 233.275,20	$ 517,83	BOGOTÁ

4. Que mediante oficio No. 20185192992613 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-JEM-DECOA-15-6 de fecha 29 de mayo de 2018, suscrito por el Comité técnico realiza el Concepto técnico al contrato No. 158-CENACAVIACION-2018, informándole al supervisor, que con el actual promedio de consumo ($1.559´861.002,93), no será posible proveer la totalidad del abastecimiento en los puntos contratados hasta el mes de septiembre del año en curso, razón por la que se busca extender el respaldo presupuestal con miras a dar cobertura hasta la fecha final del contrato; debido a lo anterior, esta asesoría considera adecuado acoger la solicitud de la supervisión por ser acertada frente al actual régimen de consumo, por lo que recomienda a la entidad adelantar las acciones tendientes a

garantizar el suministro de combustible con la debida anticipación de acuerdo con las estadísticas que presenta el Departamento de Combustibles de la Aviación.

5. Que mediante oficio No. 20185192990933 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-JEM-DECOA-15-6 de fecha 29 de mayo de 2018, el supervisor del contrato No. 158-CENACAVIACION-2018, solicito al ordenador del gasto la viabilidad de adicionar la suma de DOS MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES, CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL, CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MC/TE ($2.034´188.435,66), teniendo en cuenta que no será posible proveer la totalidad del abastecimiento en los puntos contratados hasta el mes de septiembre del año en curso, razón por la que se busca extender el respaldo presupuestal con miras a dar cobertura hasta la fecha final del contrato; debido a lo anterior, esta asesoría considera adecuado acoger la solicitud de la supervisión por ser acertada frente al actual régimen de consumo, por lo que recomienda a la entidad adelantar las acciones tendientes a garantizar el suministro de combustible con la debida anticipación de acuerdo con las estadísticas que presenta el Departamento de Combustibles de la Aviación.

6. Que mediante oficio de fecha 18 de junio de 2018, el oficial de presupuesto asesoría financiera recomienda realizar la adición el contrato No. 158-CENACAVIACION-2018 adicionando el CDP No. 20218 de fecha 22-01-2018 por valor de DOS MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES, CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL, CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MC/TE ($2.034´188.435,66), conforme a lo solicitado por el Comité Técnico y el Supervisor del contrato.

7. Que el asesor económico, mediante oficio de fecha 18 de junio de 2018, conceptuó la viabilidad de realizar el modificatorio en los siguientes términos:

 Una vez analizadas las causas que justifican la solicitud del supervisor, esta asesoría conceptúa económicamente viable la modificación del contrato No. 158-CENACAVIACIÓN-2018 cuyo objeto es *"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN TIPO JET A-1 PARA LAS AERONAVES DEL EJÉRCITO NACIONAL, AERONAVES ESTATALES QUE POR INTERMEDIO DE COOPERACIÓN ASI LO REQUIERAN, Y AERONAVES CIVILES QUE PRESTEN SUS SERVICIOS A LA DAVAA MEDIANTE CONTRATOS DE HORAS RENTADAS O EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISIÓN EN APOYO AL EJÉRCITO NACIONAL"*, siempre que la misma se realice en las condiciones anteriormente recomendadas.

ARGUMENTACIÓN JURÍDICA

Que de acuerdo a lo expuesto por la asesoría económica de la adición de recursos financieros, a continuación se presenta el peso porcentual de la adición proyectada con respecto al valor inicial del contrato:

DETALLE ADICIÓN CONTRATO EN PESOS COLOMBIANOS			
CONCEPTO	**VALOR EN COP $**	**VALOR EN SMMLV**	**%**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**5.926.548.975,42**	**7.586,06**	**100**
VALOR DE LA ADICIÓN PROYECTADA	2.034.188.435,66	2.603,79	34,32
TOTAL DEL CONTRATO A LA FECHA	**7.960.737.411,08**		**134,32**

Qué de acuerdo al Parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que se celebren las entidades estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, por lo que el valor del contrato principal es por la suma de CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE $5.926.548.975,42, lo cual corresponde a 7.586,06 SMLMV y la adición proyectada asciende a la suma DOS MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES, CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL, CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MC/TE ($2.034´188.435,66) equivalentes a 2.603,79 SMLMV lo cual corresponde al 34,32% del valor del contrato, encontrándose por tanto dentro del rango permitido por la ley.

Que se garantiza el principio de eficacia contenido en la función Administrativa, el cual hace referencia a que el contrato es eficaz cuando el mismo cumple propósitos públicos, es decir, que su objetivo apunta a garantizar el suministro de bienes y servicios que realmente requiera o necesite el Estado.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 dispone: "(...) *las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines* (...)"

Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 indica "(...) Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato (...)"

Que el artículo 32 de la ley 80 de 1993 estipula "De los contratos estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivados de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se define a continuación..."

Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 indica "(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)" (negrilla y subrayado fuera de texto)

Que un principio fundamental de las obligaciones es la autonomía de la voluntad que se desarrolla en el Código Civil Colombiano cuando en su artículo 1602, establece que todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.

Que en atención a esta autonomía, la CENAC Aviación tiene la facultad de modificar el contrato en estudio, con la finalidad de cumplir en forma integral con el objeto por el cual se suscribió el Contrato No. 158-CENACAVIACION-2018.

CENAC AVIACION

Que en sentencia del Consejo de Estado, Sala de lo contencioso Administrativo, Sección Quinta, Consejero Ponente Darío Quiñones Pinilla del 26 de enero de 2006, respecto al tema de las adiciones se ha dicho:

"(...) *También la jurisprudencia de esta Corporación se ha ocupado de definir la figura de la adición del contrato, así1:*

"La adición del contrato puede entenderse como una modificación del mismo, por cuanto el artículo 16 de la ley 80 estatuye que la modificación unilateral consiste en introducir variaciones en el contrato por la entidad contratante, cuando previamente las partes no lleguen a un acuerdo sobre supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Por su parte, el artículo 14 prevé los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, entre ellos la modificación unilateral, prescribe que en los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas y se aplicarán los mecanismos de ajuste de las condiciones y términos contractuales a que haya lugar, todo ello con el fin de mantener la ecuación o equilibrio inicial.

Por tanto, la adición del contrato debe entenderse como un agregado a las cláusulas del mismo. Es un instrumento apropiado para resolver las situaciones que se presentan cuando en desarrollo de un contrato se establece la necesidad de incluir elementos no previstos expresamente en el pliego de la licitación y por ende excluidos del contrato celebrado, pero que están ligados a éste y resultan indispensables para cumplir la finalidad que con él se pretende satisfacer. En estos casos, puede acudirse a una adición del contrato inicial con las limitaciones previstas en la ley. (...)"

Que respecto al tema de las adiciones, el autor SUÁREZ BELTRAN, Gonzalo en su libro Estudios de derecho contractual, Legis, Bogotá, 2014. Pág. 271, ha sostenido:

"*(...) el análisis para poder determinar si es viable jurídicamente adicionar un contrato recae sobre los siguientes elementos:*
-El contrato "original" debe encontrarse en ejecución

-La "adición" implica la modificación del contrato, esto es, introducir variaciones en algunas de sus estipulaciones, pero sin desnaturalizarlo. En ese sentido, los elementos que se "adicionan" están ligados al contrato "original" y resultan indispensables para cumplir la finalidad que con él se pretende satisfacer (...)"

Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 indica "*(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.* ***En los contratos que celebren las entidades podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a***

[1] Consulta número 1121 del 26 de agosto de 1998, Sala de Consulta y Servicio Civil.

la Constitución, la ley, el orden público, y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración *(...)" (negrilla y subrayado fuera de texto)*

Que el artículo 192 de la ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, el cual expresa lo siguiente:

> *ARTÍCULO 192°. CONTRATOS CELEBRADOS CON ENTIDADES PÚBLICAS. La tarifa del impuesto sobre las ventas aplicable a los contratos celebrados con entidades públicas o estatales, será la vigente en la fecha de la resolución o acto de adjudicación, o suscripción del respectivo contrato.*
> *Si tales contratos son adicionados, a dicha adición le son aplicables las disposiciones vigentes al momento de la celebración de dicha adición.*

Que con fundamento en lo anterior, la Administración considera pertinente dar el aval para adicionar el contrato No. 158-CENACAVIACION-2018 en la suma de DOS MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES, CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL, CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MC/TE ($2.034´188.435,66) equivalentes a 2.603,79 SMLMV lo cual corresponde al 34,32% y, en concordancia a lo anteriormente expuesto por la jurisprudencia señalada, teniendo en cuenta que no será posible proveer la totalidad del abastecimiento en los puntos contratados hasta el mes de septiembre del año en curso, razón por la que se busca extender el respaldo presupuestal con miras a dar cobertura hasta la fecha final del contrato; debido a lo anterior, esta asesoría considera adecuado acoger la solicitud de la supervisión por ser acertada frente al actual régimen de consumo, por lo que recomienda a la entidad adelantar las acciones tendientes a garantizar el suministro de combustible con la debida anticipación de acuerdo con las estadísticas que presenta el Departamento de Combustibles de la Aviación.

Cordialmente,

ABG. ESP. SILVIA JULIANA MARTINEZ WANDURRAGA
Asesora Jurídica CENAC AVIACIÓN

CENAC AVIACIÓN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Al contestar, cite este número

Radicado No.***20180130***:MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-DIADQ-CADCO-CENAC–B-17-2.

Bogotá, D.C., 18 de Junio 2018

Señor Coronel
ARIEL PONGUTÁ ORTÍZ
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación
Bogotá D.C. - Gn.

Asunto: CONCEPTO ECONÓMICO ADICIÓN Y MODIFICATORIO CONTRATO ***No. 158-CENACAVIACIÓN-2018*** CUYO OBJETO ES ***"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN TIPO JET A-1 PARA LAS AERONAVES DEL EJÉRCITO NACIONAL, AERONAVES ESTATALES QUE POR INTERMEDIO DE COOPERACIÓN ASI LO REQUIERAN, Y AERONAVES CIVILES QUE PRESTEN SUS SERVICIOS A LA DAVAA MEDIANTE CONTRATOS DE HORAS RENTADAS O EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISIÓN EN APOYO AL EJÉRCITO NACIONAL".***

Conforme a su solicitud donde se requiere emitir concepto respecto al modificatorio del contrato en referencia, comedidamente me permito emitir el mismo haciendo las siguientes consideraciones:

I. Mediante comunicaciones escritas Nos: 20185192990933: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAAA-JEM-DECOA-17-2 y 20185190797671: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAAA-JEM-DECOA-15-6 el supervisor solicita realizar la adición y modificación del contrato dada la necesidad de apoyar la cobertura del servicio y de incluir en el mismo la identificación de los poliductos para cada punto de tanqueo.

CENACAVIACIÓN

II. Respecto a la solicitud de adición, de acuerdo con el índice de consumo presentado en la proyección realizada por el DECOA a fecha 29/05/2018 donde se refleja el comportamiento del gasto con cargo a los puntos adjudicados en el contrato, se desprende que con el actual promedio de consumo *($1.559´861.002,93)*, no será posible proveer la totalidad del abastecimiento en los puntos contratados hasta el mes de septiembre del año en curso, razón por la que se busca extender el respaldo presupuestal con miras a dar cobertura hasta la fecha final del contrato; debido a lo anterior, esta asesoría considera adecuado acoger la solicitud de la supervisión por ser acertada frente al actual régimen de consumo, por lo que recomienda a la entidad adelantar las acciones tendientes a garantizar el suministro de combustible con la debida anticipación de acuerdo con las estadísticas que presenta el Departamento de Combustibles de la Aviación.

III. Dentro de las consideraciones respecto a la solicitud de modificación del contrato, es evidente la necesidad de incorporar el punto de procedencia del combustible ya que esto representa variaciones al momento de establecer el precio final por galón, razón por la que esta asesoría determinó que los conceptos de viabilidad emitidos por parte del Comité Técnico y el supervisor del contrato reflejan un ajuste necesario para aclarar el cálculo del precio final del galón de combustible.

IV. En cuanto a los aspectos financieros, esta asesoría se apoya en el concepto emitido por la Dirección de Gestión Financiera CENAC Aviación Ejército donde expresa que el contrato modificatorio es viable en los términos propuestos, y el mismo estaría amparado por el CDP No. 20218, por lo que la Administración cuenta con la disponibilidad presupuestal para respaldar los pagos con cargo a la adición del contrato.

V. Una vez analizado el contexto de la solicitud, esta asesoría estableció que la modificación del contrato es económicamente viable en virtud de que existe la necesidad de identificar el poliducto de donde proviene el combustible suministrado, es de resaltar que lo anterior es de suma importancia debido a que el poliducto es una de las variables que componen la fórmula para calcular el precio del galón de combustible dependiendo de su procedencia; en este sentido la viabilidad también se soporta en el beneficio que representa dar claridad a los aspectos que son tenidos en cuenta al momento de la facturación, contribuyendo con esto a beneficiar la gestión financiera de la CENAC DE AVIACIÓN en lo relacionado con el proceso de pago a sus proveedores.

De la misma forma esta asesoría ve viable realizar la adición debido a que la entidad debe garantizar la continuidad en el abastecimiento de combustible ya que permite la operación de las aeronaves que son la herramienta principal de la aviación del ejército, por lo que desatender el suministro en los puntos adjudicados en el contrato impactaría de manera negativa el desarrollo de las operaciones militares de las aeronaves beneficiarias del suministro.

En complemento ha de tenerse en cuenta que existe la disponibilidad presupuestal para financiar la adición del contrato con recursos ordinarios de la vigencia 2018 y que el valor solicitado para la adición no supera el 50% del valor inicial del contrato.

RECOMENDACIONES:

1. Actualizar la **CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR** del contrato principal, adicionando el monto de **COP $2.034´188.435,66** para un valor total del contrato a la fecha de COP $7.960`737.411,08 de acuerdo con la información relacionada a continuación:

	PUNTO	MODALIDAD	PRESUPUESTO POR PUNTO PROYECTAD POR EL COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR	MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN	POLIDUCTO
2	BUENAVISTA- (GUAJIRA)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 67.446.162,30	$ 1.213,29	MAMONAL
3	MAICAO - (GUAJIRA)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 48.739.554,60	$ 972,00	MAMONAL
5	VALLEDUPAR - (CESAR)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 117.968.740,20	$ 977,67	MAMONAL
7	LA LOMA (CESAR)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 96.104.880,00	$ 1.500,00	MAMONAL
22	BARRANCABERMEJA (SANTANDER)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 146.409.300,00	$ 799,93	BOGOTÁ
56	VISTA HERMOSA (META)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 146.379.600,00	$ 886,35	BOGOTÁ
57	LA URIBE (META)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 272.784.000,00	$ 1.910,00	BOGOTÁ
58	CALAMAR (GUAVIARE)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 116.244.876,00	$ 1.618,00	BOGOTÁ
61	SAN JOSÉ GUAVIARE (GUAVIARE)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 344.570.520,00	$ 907,92	BOGOTÁ
62	LA URIBE (META)	AEROPUERTOS - ALA DEL AVIÓN	$ 15.846.015,00	$ 3.336,00	BOGOTÁ
63	SAN JOSÉ GUAVIARE (GUAVIARE)	AEROPUERTOS - ALA DEL AVIÓN	$ 51.895.800,00	$ 950,68	BOGOTÁ
65	CAMPO RUBIALES (META)	AEROPUERTOS - ALA DEL AVIÓN	$ 15.235.296,96	$ 5.079,00	BOGOTÁ
66	MITU (VAUPES)	AEROPUERTOS - ALA DEL AVIÓN	$ 121.131.259,20	$ 10.800,00	BOGOTÁ
67	MACARENA (META)	AEROPUERTOS - ALA DEL AVIÓN	$ 299.890.320,00	$ 5.370,00	BOGOTÁ
68	CARURU (VAUPES)	VIA AEREA	$ 176.612.592,00	$ 8.716,00	BOGOTÁ
69	MIRAFLORES (GUAVIARE)	VIA AEREA	$ 170.903.040,00	$ 7.148,00	BOGOTÁ
72	LA URIBE (META)	SUMINISTRO A GRANEL EN AEROPUERTO	$ 316.920,30	$ 3.407,00	BOGOTÁ
73	SAN JOSÉ GUAVIARE (GUAVIARE)	SUMINISTRO A GRANEL EN AEROPUERTO	$ 259.898,10	$ 1.923,00	BOGOTÁ
75	CAMPO RUBIALES (META)	SUMINISTRO A GRANEL EN AEROPUERTO	$ 366.233,10	$ 5.079,00	BOGOTÁ

76	MITU (VAUPES)	SUMINISTRO A GRANEL EN AEROPUERTO	$ 504.651,78	$ 10.800,00	BOGOTÁ
77	MACARENA (META)	SUMINISTRO A GRANEL EN AEROPUERTO	$ 374.862,90	$ 5.370,00	BOGOTÁ
81	COLOMBIA (HUILA)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 14.683.078,32	$ 1.425,00	BOGOTÁ
82	IBAGUÉ (TOLIMA)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 49.869.046,02	$ 1.240,00	BOGOTÁ
83	LA PLATA (HUILA)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 9.315.421,20	$ 1.434,00	BOGOTÁ
84	PITALITO (HUILA)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 15.496.634,16	$ 1.596,00	BOGOTÁ
85	NEIVA (HUILA)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 72.987.390,00	$ 1.370,00	BOGOTÁ
98	CARTAGENA DEL CHAIRA (CAQUETA)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE/GRANEL	$ 215.203.920,00	$ 1.781,00	BOGOTÁ
99	PUERTO RICO (CAQUETA)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE/GRANEL	$ 56.475.953,94	$ 1.718,00	BOGOTÁ
100	SANTANA - (PUTUMAYO)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE/GRANEL	$ 267.314.100,00	$ 1.724,00	BOGOTÁ
104	SAN VICENTE DEL CAGUÁN (CAQUETA)	AEROPUERTOS - ALA DEL AVIÓN	$ 41.054.251,20	$ 3.271,00	BOGOTÁ
105	VILLA GARZÓN (PUTUMAYO)	AEROPUERTOS - ALA DEL AVIÓN	$ 187.748.100,00	$ 3.271,00	BOGOTÁ
112	PEDRERA	VÍA AÉREA	$ 95.526.799,20	$ 16.880,00	BOGOTÁ
113	CHORRERA	VÍA AÉREA	$ 125.366.856,00	$ 14.700,00	BOGOTÁ
114	TARAPACA	VÍA AÉREA	$ 79.333.428,00	$ 20.645,00	BOGOTÁ
117	SAN VICENTE DEL CAGUÁN (CAQUETA)	SUMINISTRO A GRANEL EN AEROPUERTO	$ 310.991,70	$ 3.206,00	BOGOTÁ
118	VILLA GARZÓN (PUTUMAYO)	SUMINISTRO A GRANEL EN AEROPUERTO	$ 312.921,30	$ 3.271,00	BOGOTÁ
120	ORITO (PUTUMAYO)	SUMINISTRO A GRANEL EN AEROPUERTO	$ 413.391,30	$ 6.650,00	BOGOTÁ
124	ANORI (ANTIOQUIA)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 49.901.319,60	$ 1.200,91	BOGOTÁ
133	MONTERÍA (CORDOVA)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 42.399.116,70	$ 1.260,04	MAMONAL
135	TARAZA (ANTIOQUIA)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 151.662.780,00	$ 1.361,39	MAMONAL
151	YOPAL (CASANARE)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 72.620.910,00	$ 831,15	BOGOTÁ
152	PAZ DE ARIPORO (CASANARE)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 50.769.655,32	$ 1.425,00	BOGOTÁ
154	ARAUCA - (ARAUCA)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 70.771.284,00	$ 1.742,00	BOGOTÁ
155	CAÑO LIMON (ARAUCA)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 50.571.626,54	$ 2.192,00	BOGOTÁ
156	TAME - (ARAUCA)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 268.065.346,75	$ 1.417,00	BOGOTÁ
157	CUMARIBO (VICHADA)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 123.248.190,00	$ 2.102,00	BOGOTÁ
158	SARAVENA PLANTA (ARAUCA)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 237.254,28	$ 1.789,00	BOGOTÁ
161	CUMARIBO (VICHADA)	AEROPUERTOS - ALA DEL AVIÓN	$ 90.851.724,00	$ 4.013,00	BOGOTÁ
164	TAME - (ARAUCA)	AEROPUERTOS - ALA DEL AVIÓN	$ 9.283.747,97	$ 6.512,00	BOGOTÁ
165	PTO INIRIDA (GUANIA)	AEROPUERTOS - ALA DEL AVIÓN	$ 19.323.223,92	$ 10.350,00	BOGOTÁ
166	SARAVENA (ARAUCA)	AEROPUERTOS - ALA DEL AVIÓN	$ 265.334,28	$ 2.741,00	BOGOTÁ
167	BARRANCOMINAS - (GUAINIA)	VÍA AÉREA	$ 79.676.556,00	$ 7.253,00	BOGOTÁ
168	PRIMAVERA - (VICHADA)	VÍA AÉREA	$ 76.397.546,74	$ 8.692,00	BOGOTÁ
169	ARAUCA - (ARAUCA)	SUMINISTRO A GRANEL EN AEROPUERTO	$ 274.334,28	$ 3.046,00	BOGOTÁ
171	CUMARIBO (VICHADA)	SUMINISTRO A GRANEL EN AEROPUERTO	$ 316.334,28	$ 4.200,00	BOGOTÁ
174	TAME - (ARAUCA)	SUMINISTRO A GRANEL EN AEROPUERTO	$ 272.943,18	$ 2.999,00	BOGOTÁ
175	PTO INIRIDA (GUANIA)	SUMINISTRO A GRANEL EN AEROPUERTO	$ 495.467,28	$ 10.400,00	BOGOTÁ

176	PLANTA SARAVENA (ARAUCA)	SUMINISTRO A GRANEL EN AEROPUERTO	$ 265.334,28	$ 2.470,00	BOGOTÁ
177	SARAVENA (ARAUCA)	PLANTAS EN ADMINISTRACION	$ 438.934.848,00	$ 3.045,00	BOGOTÁ
178	BOGOTA - (CUNDINAMARCA)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 888.314.018,04	$ 405,84	BOGOTÁ
181	PLANTA TOLEMAIDA (CUNDINAMARCA)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 233.275,20	$ 517,83	BOGOTÁ

1.1. Como consecuencia de la adición de recursos financieros, a continuación se presenta el peso porcentual de la adición proyectada con respecto al valor inicial del contrato:

DETALLE ADICIÓN CONTRATO EN PESOS COLOMBIANOS			
CONCEPTO	**VALOR EN COP $**	**VALOR EN SMMLV**	**%**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**5.926.548.975,42**	**7.586,06**	**100**
VALOR DE LA ADICIÓN PROYECTADA	2.034.188.435,66	2.603,79	34,32
TOTAL DEL CONTRATO A LA FECHA	**7.960.737.411,08**		**134,32**

2. Actualizar la **CLÁUSULA TERCERA – FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** del contrato principal, considerando la siguiente forma de pago para la presente adición:

*"**FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**: El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN DEL EJÉRCITO, tiene previsto la siguiente forma de pago para la adición del contrato:*

*La suma de **DOS MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES, CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL, CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MC/TE ($2.034´188.435,66)** por medio de pagos parciales contra entregas parciales del suministro de combustible; lo anterior mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato modificatorio y una vez se verifique el cumplimiento de los siguientes requisitos:*

A. Expedición del CRP.
B. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (Asignación cupo PAC).
C. Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional –Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación del cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y los propios del SENA, ICBF, ARL y cajas de compensación familiar, (cuando aplique) de

conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada parcialmente por el Decreto 1828 de 2013.

D. *Suscripción del acta de recibo a satisfacción parcial por parte del Supervisor del Combustible de Aviación – DECOA, con la correspondiente entrada al almacén.*
E. *Informe de supervisión.*
F. *Presentación de la factura.*
G. *Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.*

- ***PARÁGRAFO PRIMERO:*** *Estos pagos se consideran de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación.*
- ***PARÁGRAFO SEGUNDO:*** *En el evento de prórroga en la entrega de los bienes del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibido a satisfacción.*
- ***PARÁGRAFO TERCERO:*** *La Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación del Ejército Nacional realizará los pagos abonándolos a la* ***Cuenta Corriente No. 017060054 del Banco de Bogotá*** *la cual está a nombre de* ***COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ S.A.****, conforme a la información contemplada en el contrato principal."*

CONCLUSIÓN:

Una vez analizadas las causas que justifican la solicitud del supervisor, esta asesoría conceptúa económicamente viable la modificación del contrato ***No. 158-CENACAVIACIÓN-2018*** cuyo objeto es ***"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN TIPO JET A-1 PARA LAS AERONAVES DEL EJÉRCITO NACIONAL, AERONAVES ESTATALES QUE POR INTERMEDIO DE COOPERACIÓN ASI LO REQUIERAN, Y AERONAVES CIVILES QUE PRESTEN SUS SERVICIOS A LA DAVAA MEDIANTE CONTRATOS DE HORAS RENTADAS O EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISIÓN EN APOYO AL EJÉRCITO NACIONAL",*** siempre que la misma se realice en las condiciones anteriormente recomendadas.

Cordialmente,

Economista Esp. **MAX JUNIOR VELEZ GORDILLO**
Asesor Económico CENAC de Aviación Ejército de Colombia

158 CDP? $

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIVISION DE AVIACIÓN DE ASALTO AEREO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACION

Al contestar, cite este número

Radicado No. **20185192990933**: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-JEM-DECOA-17-2

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN
FECHA: 29 MAYO 2018
HORA: 10:33
RECIBE: Slpleul

Bogotá, D.C., 29 de Mayo de 2018

Señor Coronel
ARIEL PONGUTA ORTIZ
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación CENAC

Asunto: Solicitud adición al Contrato No. 158-CENACAVIACION-2018.

Con toda atención me permito solicitar al Señor Coronel Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación CENAC, sea autorizada la adición al contrato No. 158-CENACAVIACION-2018, **CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN Y WORLD FUEL SERVICES COMPANY, LLC SUCURSAL COLOMBIA., PARA LA "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN TIPO JET A-1 PARA LAS AERONAVES DEL EJÉRCITO NACIONAL, AERONAVES ESTATALES QUE POR INTERMEDIO DE COOPERACIÓN CUANDO ASI LO REQUIERAN, Y AERONAVES CIVILES QUE PRESTEN SUS SERVICIOS A LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO MEDIANTE CONTRATOS DE HORAS RENTADAS O EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISIÓN EN APOYO AL EJÉRCITO NACIONAL" .** Dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 143-CENACAVIACIÓN-2018.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

Se requiere una adición al contrato No. 158-CENACAVIACION-2018, por un valor de DOS MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($2.034.188.435,66), debido fundamentalmente a la ocurrencia de situaciones que a continuación serán expuestas ante el ordenador del gasto:

1. La adquisición y suministro de combustible de Aviación tipo JET- A1 se ha constituido en una actividad administrativa indispensable para el abastecimiento de las aeronaves de las fuerzas militares y teniendo en cuenta que el combustible Jet A1 es un bien que presenta características técnicas de carácter uniforme e invariable; El CENAC de Aviación, realizó la apertura formal a la contratación de combustible JET-A1, mediante Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 143-CENACAVIACIÓN-2018.

2. Que como consecuencia de lo anterior, el día 11 de abril de 2018 inicio su ejecución el contrato No. 158-CENACAVIACION-2018, con un plazo de ejecución hasta el 15 de septiembre de 2018 y/o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, fecha en la cual se proyectaba la ejecución del proceso de suministro de combustibles de aviación, por un valor total de CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($5.926.548.975,42)

3. Que a la fecha 28 de mayo de 2018, la situación de ejecución del contrato en mención, se refleja de la siguiente manera:

BALANCE CONTRATOS COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN EJÉRCITO PROCESO 143-CENACAVIACION-2018								
EMPRESA	CONTRATO	TOTAL CONTRATO	TOTAL FACTURADO	PROMEDIO MENSUAL	SALDO VIGENCIA 2018	EJECUTADO 2018	PDTE EJECUTAR VIGENCIA 2018	ADICION
C-T-H	158-CENACAVIACION-2018	$ 5.926.548.975,42	$ 3.119.722.005,86	$ 1.559.861.002,93	$ 2.806.826.969,56	53%	47%	2.963.274.487,71

4. Que teniendo en cuenta el cuadro anterior, el promedio mensual del consumo es de $1.559.861.002,93 y el saldo del contrato corresponde a $2.806.826.969,56 presupuesto que no alcance a cubrir la necesidad de los puntos de suministro hasta mediados del mes de septiembre del presente año.

5. En consecuencia de lo anterior y con miras a garantizar el suministro de combustible de aviación en los puntos adjudicados del contrato, se hace necesario adicionar al contrato No. 158-CENACAVIACION-2018, por un valor de DOS MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($2.034.188.435,66), suma que podría soportar las operaciones hasta la terminación del contrato.

6. Por lo tanto se constituye imperativo realizar la adición presupuestal correspondiente y así garantizar el cumplimiento de las misiones de vuelo

impuestas por el Comando Superior en apoyo a las operaciones militares y las que el Estado disponga en apoyo a la población civil contribuyendo así al cumplimiento de la misión institucional, elementos indispensables para garantizar la Defensa y seguridad Nacional.

Respetuosamente,

Mayor **GIOVANNY GARZÓN VARGAS**
Supervisor Contratos de Combustibles de Aviación

Elaboró: Edison E. Barrero Torres
Asesor Jurídico DECOA

Revisó: TE. Juan Carlos Castro
Oficial Operaciones DECOA

Vo.Bo: TC John Guarnizo Huertas
Oficial Combustibles de Aviación

CENTRAL ADMINISTRATIVA
Y CONTABLE
ESPECIALIZADA DE AVIACION

Fecha: 29 Mayo 18 Recibido: CS Tavera
Responsable: Contratacion
Instrucciones: Folio 1 a 25 y 1 a 6 con sus respectivos anexos en forma oportuna

Director de la Central Administrativa y
Contable Especializada de Aviación

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

FECHA RECEPCIÓN: 29-Mayo-2018
RECIBIDO POR: SV. Dilmar Carquera
DESTINACIÓN: 9-DAVAA
OBSERVACIONES:
- Revisión
- Conceptos
- Trámite

PLAZO DE CUMPLIMIENTO
FIRMA:

Al contestar, cite este número

Radicado No. **20185192992613**: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-JEM-DECOA-17-2

Bogotá, D.C., 29 de Mayo de 2018

Señor Mayor
GIOVANNY GARZON VARGAS
Supervisor del Contrato 158-CENACAVI-2018

ASUNTO: Concepto Técnico, Adición al Contrato No. 158-CENACAVIACION-2018.

Con toda atención y con el objeto de efectuar una correcta ejecución contractual, me permito exponer al Señor Coronel Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación CENAC, el concepto técnico para la adición al contrato No. 158-CENACAVIACION-2018 **CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN Y COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ S.A., PARA LA "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN TIPO JET A-1 PARA LAS AERONAVES DEL EJÉRCITO NACIONAL, AERONAVES ESTATALES QUE POR INTERMEDIO DE COOPERACIÓN CUANDO ASI LO REQUIERAN, Y AERONAVES CIVILES QUE PRESTEN SUS SERVICIOS A LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO MEDIANTE CONTRATOS DE HORAS RENTADAS O EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISIÓN EN APOYO AL EJÉRCITO NACIONAL".** Dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 143-CENACAVIACIÓN-2018.

CONCEPTO TÉCNICO

En concordancia a la solicitud enviada por el Supervisor del contrato 158-CENACAVIACION-2018 donde se solicita una adición, por un valor de DOS MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($2.034.188.435,66), me permito indicar que:

1. Teniendo en cuenta las situaciones expuestas en la solicitud del supervisor del contrato en referencia al proceso de contratación para el suministro de

combustible de aviación y en aras de mantener el suministro de combustible de aviación a nivel nacional hasta la terminación del contrato, se hace necesario adicionar el contrato No. 158-CENACAVIACION-2018.

2. Al efectuar el cruce de información entre las variables que contienen el plazo de ejecución como la que contienen los promedios de consumo y facturación con la empresa contratista, me permito indicar que con esta adición se podrá mantener el suministro de combustible de aviación en los puntos adjudicados a este contrato hasta el 15 de septiembre del presente año tal y como se demuestra en el siguiente cuadro:

EMPRESA	CONTRATO	TOTAL CONTRATO	TOTAL FACTURADO	PROMEDIO MENSUAL	SALDO VIGENCIA 2018	EJECUTADO 2018	PDTE EJECUTAR VIGENCIA 2018
C-T-H	158-CENACAVIACION-2018	$5.926.548.975,42	$ 3.119.722.005,86	$ 1.559.861.002,93	$ 2.806.826.969,56	53%	47%

3. En consecuencia de lo anterior y con miras a garantizar el suministro de combustible de aviación, se hace necesario adicionar al contrato No. 143-CENACAVIACION-2018, por un valor de DOS MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($2.034.188.435,66), suma que soportaría las operaciones hasta la terminación del contrato.

4. Por lo tanto se constituye imperativo realizar la adición presupuestal correspondiente y así garantizar el cumplimiento de las misiones de vuelo impuestas por el Comando Superior en apoyo a las operaciones militares y las que el Estado disponga en apoyo a la población civil contribuyendo así al cumplimiento de la misión institucional, elementos indispensables para garantizar la Defensa y seguridad Nacional.

En consideración a lo anterior el Comité técnico estructurador, consciente de la necesidad de hacer frente a la situación comentada y con el objetivo de garantizar el suministro de combustible de Aviación a todas las aeronaves del Ejército Nacional, se permite conceptuar de manera favorable la adicción solicitada.

Respetuosamente,

Capitán. **YESPETER MEDINA BECERRA**
Comité Técnico Estructurador

158

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIVISION DE AVIACIÓN DE ASALTO AEREO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Al contestar, cite este número

Radicado No. **20185190797671**: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-JEM-DECOA-15-6

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN
FECHA: 28 MAYO 2016
HORA: 15:18
RECIBE: SLP Legal

Bogotá, D.C., 2 de Mayo de 2018

Señor Coronel
ARIEL PONGUTA ORTIZ
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación CENAC.

Asunto: Solicitud modificatorio inclusión de los Poliductos de acuerdo con los puntos de tanqueo, Contrato No. 158-CENACAVIACION-2018

Con toda atención me permito informar al Señor Coronel Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación CENAC, que el Contrato No. 158-CENACAVIACION-2018 presenta una inconsistencia relacionada con la identificación de los poliductos para cada punto de tanqueo, los cuales no quedaron registrados dentro del contrato.

Por lo anterior me permito solicitar de manera respetuosa sea autorizada por parte del CENAC de Aviación, la modificación al Contrato No. 158-CENACAVIACION-2018, en su CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR, el cual deberá quedar de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR: El valor del contrato es hasta por la suma **CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE $5.926.548.975,42** de acuerdo a la siguiente distribución:

	PUNTO	MODALIDAD	PRESUPUESTO POR PUNTO PROYECTAD POR EL COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR	MARGEN DE COMERCIALIZACION	POLIDUCTO
2	BUENAVISTA- (GUAJIRA)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 67.446.162,30	$ 1.213,29	MAMONAL
3	MAICAO - (GUAJIRA)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 48.739.554,60	$ 972,00	MAMONAL
5	VALLEDUPAR - (CESAR)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 117.968.740,20	$ 977,67	MAMONAL
7	LA LOMA (CESAR)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 96.104.880,00	$ 1.500,00	MAMONAL
22	BARRANCABERMEJA (SANTANDER)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 146.409.300,00	$ 799,93	BOGOTA
56	VISTA HERMOSA (META)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 146.379.600,00	$ 886,35	BOGOTA
57	LA URIBE (META)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 272.784.000,00	$ 1.910,00	BOGOTA
58	CALAMAR (GUAVIARE)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 116.244.876,00	$ 1.618,00	BOGOTA
61	SAN JOSÉ GUAVIARE (GUAVIARE)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 344.570.520,00	$ 907,92	BOGOTA

DAVAA

62	LA URIBE (META)	AEROPUERTOS - ALA DEL AVIÓN	$ 15.846.015,00	$ 3.336,00	BOGOTA
63	SAN JOSÉ GUAVIARE (GUAVIARE)	AEROPUERTOS - ALA DEL AVIÓN	$ 51.895.800,00	$ 950,68	BOGOTA
65	CAMPO RUBIALES (META)	AEROPUERTOS - ALA DEL AVIÓN	$ 15.235.296,96	$ 5.079,00	BOGOTA
66	MITU (VAUPES)	AEROPUERTOS - ALA DEL AVIÓN	$ 121.131.259,20	$ 10.800,00	BOGOTA
67	MACARENA (META)	AEROPUERTOS - ALA DEL AVIÓN	$ 299.890.320,00	$ 5.370,00	BOGOTA
68	CARURU (VAUPES)	VIA AEREA	$ 176.612.592,00	$ 8.716,00	BOGOTA
69	MIRAFLORES (GUAVIARE)	VIA AEREA	$ 170.903.040,00	$ 7.148,00	BOGOTA
72	LA URIBE (META)	SUMINISTRO A GRANEL EN AEROPUERTO	$ 316.920,30	$ 3.407,00	BOGOTA
73	SAN JOSÉ GUAVIARE (GUAVIARE)	SUMINISTRO A GRANEL EN AEROPUERTO	$ 259.898,10	$ 1.923,00	BOGOTA
75	CAMPO RUBIALES (META)	SUMINISTRO A GRANEL EN AEROPUERTO	$ 366.233,10	$ 5.079,00	BOGOTA
76	MITU (VAUPES)	SUMINISTRO A GRANEL EN AEROPUERTO	$ 504.651,78	$ 10.800,00	BOGOTA
77	MACARENA (META)	SUMINISTRO A GRANEL EN AEROPUERTO	$ 374.862,90	$ 5.370,00	BOGOTA
81	COLOMBIA (HUILA)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 14.683.078,32	$ 1.425,00	BOGOTA
82	IBAGUÉ (TOLIMA)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 49.869.046,02	$ 1.240,00	BOGOTA
83	LA PLATA (HUILA)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 9.315.421,20	$ 1.434,00	BOGOTA
84	PITALITO (HUILA)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 15.496.634,16	$ 1.596,00	BOGOTA
85	NEIVA (HUILA)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 72.987.390,00	$ 1.370,00	BOGOTA
98	CARTAGENA DEL CHAIRA (CAQUETA)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE/GRANEL	$ 215.203.920,00	$ 1.781,00	BOGOTA
99	PUERTO RICO (CAQUETA)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE/GRANEL	$ 56.475.953,94	$ 1.718,00	BOGOTA
100	SANTANA - (PUTUMAYO)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE/GRANEL	$ 267.314.100,00	$ 1.724,00	BOGOTA
104	SAN VICENTE DEL CAGUÁN (CAQUETA)	AEROPUERTOS - ALA DEL AVIÓN	$ 41.054.251,20	$ 3.271,00	BOGOTA
105	VILLA GARZÓN (PUTUMAYO)	AEROPUERTOS - ALA DEL AVIÓN	$ 187.748.100,00	$ 3.271,00	BOGOTA
112	PEDRERA	VIA AEREA	$ 95.526.799,20	$ 16.880,00	BOGOTA
113	CHORRERA	VIA AEREA	$ 125.366.856,00	$ 14.700,00	BOGOTA
114	TARAPACA	VIA AEREA	$ 79.333.428,00	$ 20.645,00	BOGOTA
117	SAN VICENTE DEL CAGUÁN (CAQUETA)	SUMINISTRO A GRANEL EN AEROPUERTO	$ 310.991,70	$ 3.206,00	BOGOTA
118	VILLA GARZÓN (PUTUMAYO)	SUMINISTRO A GRANEL EN AEROPUERTO	$ 312.921,30	$ 3.271,00	BOGOTA
120	ORITO (PUTUMAYO)	SUMINISTRO A GRANEL EN AEROPUERTO	$ 413.391,30	$ 6.650,00	BOGOTA
124	ANORI (ANTIOQUIA)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 49.901.319,60	$ 1.200,91	BOGOTA
133	MONTERIA (CORDOVA)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 42.399.116,70	$ 1.260,04	MAMONAL
135	TARAZA (ANTIOQUIA)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 151.662.780,00	$ 1.361,39	MAMONAL
151	YOPAL (CASANARE)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 72.620.910,00	$ 831,15	BOGOTA
152	PAZ DE ARIPORO (CASANARE)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 50.769.655,32	$ 1.425,00	BOGOTA
154	ARAUCA - (ARAUCA)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 70.771.284,00	$ 1.742,00	BOGOTA
155	CAÑO LIMON (ARAUCA)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 50.571.626,54	$ 2.192,00	BOGOTA
156	TAME - (ARAUCA)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 268.065.346,75	$ 1.417,00	BOGOTA
157	CUMARIBO (VICHADA)	SUMINISTROS EN	$ 123.248.190,00	$ 2.102,00	BOGOTA

		CARROTANQUE A GRANEL			
158	SARAVENA PLANTA (ARAUCA)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 237.254,28	$ 1.789,00	BOGOTA
161	CUMARIBO (VICHADA)	AEROPUERTOS - ALA DEL AVIÓN	$ 90.851.724,00	$ 4.013,00	BOGOTA
164	TAME - (ARAUCA)	AEROPUERTOS - ALA DEL AVIÓN	$ 9.283.747,97	$ 6.512,00	BOGOTA
165	PTO INIRIDA (GUANIA)	AEROPUERTOS - ALA DEL AVIÓN	$ 19.323.223,92	$ 10.350,00	BOGOTA
166	SARAVENA (ARAUCA)	AEROPUERTOS - ALA DEL AVIÓN	$ 265.334,28	$ 2.741,00	BOGOTA
167	BARRANCOMINAS - (GUAINIA)	VÍA AÉREA	$ 79.676.556,00	$ 7.253,00	BOGOTA
168	PRIMAVERA - (VICHADA)	VÍA AÉREA	$ 76.397.546,74	$ 8.692,00	BOGOTA
169	ARAUCA - (ARAUCA)	SUMINISTRO A GRANEL EN AEROPUERTO	$ 274.334,28	$ 3.046,00	BOGOTA
171	CUMARIBO (VICHADA)	SUMINISTRO A GRANEL EN AEROPUERTO	$ 316.334,28	$ 4.200,00	BOGOTA
174	TAME - (ARAUCA)	SUMINISTRO A GRANEL EN AEROPUERTO	$ 272.943,18	$ 2.999,00	BOGOTA
175	PTO INIRIDA (GUANIA)	SUMINISTRO A GRANEL EN AEROPUERTO	$ 495.467,28	$ 10.400,00	BOGOTA
176	PLANTA SARAVENA (ARAUCA)	SUMINISTRO A GRANEL EN AEROPUERTO	$ 265.334,28	$ 2.470,00	BOGOTA
177	SARAVENA (ARAUCA)	PLANTAS EN ADMINISTRACION	$ 438.934.848,00	$ 3.045,00	BOGOTA
178	BOGOTA - (CUNDINAMARCA)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 888.314.018,04	$ 405,84	BOGOTA
181	PLANTA TOLEMAIDA (CUNDINAMARCA)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 233.275,20	$ 517,83	BOGOTA
			$ 5.926.548.975,42		

Es de señalar que dicha modificación se hace necesaria teniendo en cuenta que la designación del poliducto hace parte del cálculo del precio unitario por galón en cada punto ofertado por las empresas, siendo de vital importancia que se refleje en el contrato ya que forma parte de la lista de precios de los puntos adjudicados a los diferentes Contratistas.

Para tal efecto, me permito remitir el correo electrónico del 30 de abril de 2018 en donde el Contratista indica los poliductos correspondientes para cada punto de tanqueo, de acuerdo con lo cotizado en el estudio de mercado y lo indicado en su oferta, esto con el fin de que dicha gestión sea desarrollada por el competente administrativo en el CENAC de Aviación.

Respetuosamente,

Mayor GIOVANNY GARZÓN VARGAS
Supervisor del Contrato 158-CENACAVIACION-2018

Elaboró: Edison E. Barrero Torres
Asesor Jurídico DECOA

Revisó: CT. Yespeter Medina
Oficial Área Estadistica DECOA

Vo.Bo: TC John Cuernizo Huertas
Oficial Combustibles de Aviación

28 Mayo 18 . 05 Tarde

Contratación

Hablar conmigo

Sobre optar

Limitado.

Director de la Dirección
Contratación Especializada

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

FECHA RECEPCIÓN: 29- Mayo- 2018

RECIBIDO POR: Sr. Dilmar Carquez

DESTINACIÓN: CUENCA

OBSERVACIONES:

- Registro
- Prámik
- Hable conmigo

PLAZO DE CUMPLIMIENTO

FIRMA

CP. Jose Miguel Acuña Neira

De: Sandra Hernandez <sandra.hernandez@cthernandez.com>
Enviado el: lunes, 30 de abril de 2018 05:26 p.m.
Para: CP. Jose Miguel Acuña Neira
CC: sandra.hernandez@cthernandez.com
Asunto: RE: ENVIO INFORMACION REQUERIDA

Cordial saludo Sargento,

En atención al oficio N° 20185190720821: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVVA-JEM-DECOA-15-6 recibido el día lunes 23 de abril de 2018, ante el cual me permito dar respuesta relacionando el cuadro con los puntos adjudicados al contrato 158-CENACAVIACION-2018 con sus poliductos correspondientes.

	PUNTO	MODALIDAD	PRESUPUESTO POR PUNTO PROYECTAD POR EL COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN	POLIDU
2	BUENAVISTA- (GUAJIRA)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 67.446.162,30	$ 1.213,29	MAMONA
3	MAICAO - (GUAJIRA)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 48.739.554,60	$ 972,00	MAMONA
5	VALLEDUPAR - (CESAR)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 117.968.740,20	$ 977,67	MAMONA
7	LA LOMA (CESAR)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 96.104.880,00	$ 1.500,00	MAMONA
22	BARRANCABERMEJA (SANTANDER)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 146.409.300,00	$ 799,93	BOGOTA
56	VISTA HERMOSA (META)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 146.379.600,00	$ 886,35	BOGOTA
57	LA URIBE (META)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 272.784.000,00	$ 1.910,00	BOGOTA
58	CALAMAR (GUAVIARE)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 116.244.876,00	$ 1.618,00	BOGOTA
61	SAN JOSÉ GUAVÍARE (GUAVIARE)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 344.570.520,00	$ 907,92	BOGOTA
62	LA URIBE (META)	AEROPUERTOS - ALA DEL AVIÓN	$ 15.846.015,00	$ 3.336,00	BOGOTA
63	SAN JOSÉ GUAVÍARE (GUAVIARE)	AEROPUERTOS - ALA DEL AVIÓN	$ 51.895.800,00	$ 950,68	BOGOTA
65	CAMPO RUBIALES (META)	AEROPUERTOS - ALA DEL AVIÓN	$ 15.235.296,96	$ 5.079,00	BOGOTA
66	MITU (VAUPES)	AEROPUERTOS - ALA DEL AVIÓN	$ 121.131.259,20	$ 10.800,00	BOGOTA
67	MACARENA (META)	AEROPUERTOS - ALA DEL AVIÓN	$ 299.890.320,00	$ 5.370,00	BOGOTA
68	CARURU (VAUPES)	VÍA AÉREA	$ 176.612.592,00	$ 8.716,00	BOGOTA
69	MIRAFLORES (GUAVIARE)	VÍA AÉREA	$ 170.903.040,00	$ 7.148,00	BOGOTA
72	LA URIBE (META)	SUMINISTRO A GRANEL EN AEROPUERTO	$ 316.920,30	$ 3.407,00	BOGOTA
73	SAN JOSÉ GUAVÍARE (GUAVIARE)	SUMINISTRO A GRANEL EN AEROPUERTO	$ 259.898,10	$ 1.923,00	BOGOTA
75	CAMPO RUBIALES (META)	SUMINISTRO A GRANEL EN AEROPUERTO	$ 366.233,10	$ 5.079,00	BOGOTA
76	MITU (VAUPES)	SUMINISTRO A GRANEL EN AEROPUERTO	$ 504.651,78	$ 10.800,00	BOGOTA
77	MACARENA (META)	SUMINISTRO A GRANEL EN AEROPUERTO	$ 374.862,90	$ 5.370,00	BOGOTA
81	COLOMBIA (HUILA)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 14.683.078,32	$ 1.425,00	BOGOTA
82	IBAGUÉ (TOLIMA)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 49.869.046,02	$ 1.240,00	BOGOTA
83	LA PLATA (HUILA)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 9.315.421,20	$ 1.434,00	BOGOTA
84	PITALITO (HUILA)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 15.496.634,16	$ 1.596,00	BOGOTA
85	NEIVA (HUILA)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 72.987.390,00	$ 1.370,00	BOGOTA
98	CARTAGENA DEL CHAIRA (CAQUETA)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE/GRANEL	$ 215.203.920,00	$ 1.781,00	BOGOTA
99	PUERTO RICO (CAQUETA)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE/GRANEL	$ 56.475.953,94	$ 1.718,00	BOGOTA
100	SANTANA - (PUTUMAYO)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE/GRANEL	$ 267.314.100,00	$ 1.724,00	BOGOTA
104	SAN VICENTE DEL CAGUÁN (CAQUETA)	AEROPUERTOS - ALA DEL AVIÓN	$ 41.054.251,20	$ 3.271,00	BOGOTA
105	VILLA GARZÓN (PUTUMAYO)	AEROPUERTOS - ALA DEL AVIÓN	$ 187.748.100,00	$ 3.271,00	BOGOTA
112	PEDRERA	VÍA AÉREA	$ 95.526.799,20	$ 16.880,00	BOGOTA
113	CHORRERA	VÍA AÉREA	$ 125.366.856,00	$ 14.700,00	BOGOTA
114	TARAPACA	VÍA AÉREA	$ 79.333.428,00	$ 20.645,00	BOGOTA
117	SAN VICENTE DEL CAGUÁN (CAQUETA)	SUMINISTRO A GRANEL EN AEROPUERTO	$ 310.991,70	$ 3.206,00	BOGOTA
118	VILLA GARZÓN (PUTUMAYO)	SUMINISTRO A GRANEL EN AEROPUERTO	$ 312.921,30	$ 3.271,00	BOGOTA
120	ORITO (PUTUMAYO)	SUMINISTRO A GRANEL EN AEROPUERTO	$ 413.391,30	$ 6.650,00	BOGOTA
124	ANORI (ANTIOQUIA)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 49.901.319,60	$ 1.200,91	BOGOTA

133	MONTERÍA (CORDOVA)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 42.399.116,70	$ 1.260,04	MAMONA
135	TARAZA (ANTIOQUIA)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 151.662.780,00	$ 1.361,39	MAMONA
151	YOPAL (CASANARE)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 72.620.910,00	$ 831,15	BOGOTA
152	PAZ DE ARIPORO (CASANARE)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 50.769.655,32	$ 1.425,00	BOGOTA
154	ARAUCA - (ARAUCA)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 70.771.284,00	$ 1.742,00	BOGOTA
155	CAÑO LIMON (ARAUCA)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 50.571.626,54	$ 2.192,00	BOGOTA
156	TAME - (ARAUCA)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 268.065.346,75	$ 1.417,00	BOGOTA
157	CUMARIBO (VICHADA)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 123.248.190,00	$ 2.102,00	BOGOTA
158	SARAVENA PLANTA (ARAUCA)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 237.254,28	$ 1.789,00	BOGOTA
161	CUMARIBO (VICHADA)	AEROPUERTOS - ALA DEL AVIÓN	$ 90.851.724,00	$ 4.013,00	BOGOTA
164	TAME - (ARAUCA)	AEROPUERTOS - ALA DEL AVIÓN	$ 9.283.747,97	$ 6.512,00	BOGOTA
165	PTO INIRIDA (GUANIA)	AEROPUERTOS - ALA DEL AVIÓN	$ 19.323.223,92	$ 10.350,00	BOGOTA
166	SARAVENA (ARAUCA)	AEROPUERTOS - ALA DEL AVIÓN	$ 265.334,28	$ 2.741,00	BOGOTA
167	BARRANCOMINAS - (GUAINIA)	VÍA AÉREA	$ 79.676.556,00	$ 7.253,00	BOGOTA
168	PRIMAVERA - (VICHADA)	VÍA AÉREA	$ 76.397.546,74	$ 8.692,00	BOGOTA
169	ARAUCA - (ARAUCA)	SUMINISTRO A GRANEL EN AEROPUERTO	$ 274.334,28	$ 3.046,00	BOGOTA
171	CUMARIBO (VICHADA)	SUMINISTRO A GRANEL EN AEROPUERTO	$ 316.334,28	$ 4.200,00	BOGOTA
174	TAME - (ARAUCA)	SUMINISTRO A GRANEL EN AEROPUERTO	$ 272.943,18	$ 2.999,00	BOGOTA
175	PTO INIRIDA (GUANIA)	SUMINISTRO A GRANEL EN AEROPUERTO	$ 495.467,28	$ 10.400,00	BOGOTA
176	PLANTA SARAVENA (ARAUCA)	SUMINISTRO A GRANEL EN AEROPUERTO	$ 265.334,28	$ 2.470,00	BOGOTA
177	SARAVENA (ARAUCA)	PLANTAS EN ADMINISTRACION	$ 438.934.848,00	$ 3.045,00	BOGOTA
178	BOGOTA - (CUNDINAMARCA)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 888.314.018,04	$ 405,84	BOGOTA
181	PLANTA TOLEMAIDA (CUNDINAMARCA)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 233.275,20	$ 517,83	BOGOTA
			$ 5.926.548.975,42		

Agradecemos de antemano la atención y colaboración prestada

Atentamente;

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ S.A.

HACEMOS POSIBLE VOLAR

SANDRA HERNANDEZ VELANDIA
Gerente
Teléfono: 4213148 / 49 Ext. 114
Celular: 315 - 3311220
Calle 14C N° 123-31
Fontibón - Recodo
sandra.hernandez@cthernandez.com

De: CP. Jose Miguel Acuña Neira [mailto:JoseMiguelA@ejercito.mil.co]
Enviado el: miércoles, 25 de abril de 2018 04:01 p.m.
Para: sandra.hernandez@cthernandez.com
Asunto: ENVIO INFORMACION REQUERIDA
Importancia: Alta

CP. Jose Miguel Acuña Neira
SUBOFICIAL FACTURACIÓN
e-mail: JoseMiguelA@ejercito.mil.co

Al contestar, cite este número

Radicado No. **20185193191843**: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-JEM-DECOA-15-2

Bogotá, D.C., 02 de mayo de 2018

Señor Mayor
GIOVANNY GARZON VARGAS
Supervisor del Contrato 158-CENACAVI-2018

ASUNTO: Concepto Técnico, modificación inclusión de los Poliductos de acuerdo con los puntos de tanqueo, Contrato No. 158-CENACAVIACION-2018

Con toda atención y con el objeto de efectuar una correcta ejecución contractual, me permito exponer al Supervisor del Contrato, el concepto técnico para la modificación al contrato No. 158-CENACAVIACION-2018 **CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN Y LA EMPRESA COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ S.A., PARA LA "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN TIPO JET A-1 PARA LAS AERONAVES DEL EJÉRCITO NACIONAL, AERONAVES ESTATALES QUE POR INTERMEDIO DE COOPERACIÓN CUANDO ASI LO REQUIERAN, Y AERONAVES CIVILES QUE PRESTEN SUS SERVICIOS A LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO MEDIANTE CONTRATOS DE HORAS RENTADAS O EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISIÓN EN APOYO AL EJÉRCITO NACIONAL".** Dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 143-CENACAVIACIÓN-2018.

CONCEPTO TÉCNICO

En concordancia con la solicitud enviada por el Supervisor del contrato 158-CENACAVIACION-2018 donde se indica una inconsistencia relacionada con la identificación de los poliductos para cada punto de tanqueo, los cuales no quedaron registrados dentro del contrato, me permito indicar que:

1. Teniendo en cuenta las situaciones expuestas en la solicitud del supervisor del contrato en referencia al proceso de contratación para el suministro de

combustible de aviación se hace necesario realizar la modificación al Contrato No. 158-CENACAVIACION-2018, en su CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR, el cual deberá quedar de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR: El valor del contrato es hasta por la suma **CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE $5.926.548.975,42** de acuerdo a la siguiente distribución:

	PUNTO	MODALIDAD	PRESUPUESTO POR PUNTO PROYECTAD POR EL COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR	MARGEN DE COMERCIALIZACION	POLIDUCTO
2	BUENAVISTA- (GUAJIRA)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 67.446.162,30	$ 1.213,29	
3	MAICAO - (GUAJIRA)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 48.739.554,60	$ 972,00	
5	VALLEDUPAR - (CESAR)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 117.968.740,20	$ 977,67	
7	LA LOMA (CESAR)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 96.104.880,00	$ 1.500,00	
22	BARRANCABERMEJA (SANTANDER)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 146.409.300,00	$ 799,93	
56	VISTA HERMOSA (META)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 146.379.600,00	$ 886,35	
57	LA URIBE (META)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 272.784.000,00	$ 1.910,00	
58	CALAMAR (GUAVIARE)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 116.244.876,00	$ 1.618,00	
61	SAN JOSÉ GUAVIARE (GUAVIARE)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 344.570.520,00	$ 907,92	
62	LA URIBE (META)	AEROPUERTOS - ALA DEL AVIÓN	$ 15.846.015,00	$ 3.336,00	
63	SAN JOSÉ GUAVIARE (GUAVIARE)	AEROPUERTOS - ALA DEL AVIÓN	$ 51.895.800,00	$ 950,68	
65	CAMPO RUBIALES (META)	AEROPUERTOS - ALA DEL AVIÓN	$ 15.235.296,96	$ 5.079,00	
66	MITU (VAUPES)	AEROPUERTOS - ALA DEL AVIÓN	$ 121.131.259,20	$ 10.800,00	
67	MACARENA (META)	AEROPUERTOS - ALA DEL AVIÓN	$ 299.890.320,00	$ 5.370,00	
68	CARURU (VAUPES)	VIA AEREA	$ 176.612.592,00	$ 8.716,00	
69	MIRAFLORES (GUAVIARE)	VIA AEREA	$ 170.903.040,00	$ 7.148,00	
72	LA URIBE (META)	SUMINISTRO A GRANEL EN AEROPUERTO	$ 316.920,30	$ 3.407,00	
73	SAN JOSÉ GUAVIARE (GUAVIARE)	SUMINISTRO A GRANEL EN AEROPUERTO	$ 259.898,10	$ 1.923,00	
75	CAMPO RUBIALES (META)	SUMINISTRO A GRANEL EN AEROPUERTO	$ 366.233,10	$ 5.079,00	
76	MITU (VAUPES)	SUMINISTRO A GRANEL EN AEROPUERTO	$ 504.651,78	$ 10.800,00	
77	MACARENA (META)	SUMINISTRO A GRANEL EN AEROPUERTO	$ 374.862,90	$ 5.370,00	
81	COLOMBIA (HUILA)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 14.683.078,32	$ 1.425,00	
82	IBAGUÉ (TOLIMA)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 49.869.046,02	$ 1.240,00	
83	LA PLATA (HUILA)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 9.315.421,20	$ 1.434,00	
84	PITALITO (HUILA)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 15.496.634,16	$ 1.596,00	
85	NEIVA (HUILA)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 72.987.390,00	$ 1.370,00	

98	CARTAGENA DEL CHAIRA (CAQUETA)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE/GRANEL	$ 215.203.920,00	$ 1.781,00	
99	PUERTO RICO (CAQUETA)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE/GRANEL	$ 56.475.953,94	$ 1.718,00	
100	SANTANA - (PUTUMAYO)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE/GRANEL	$ 267.314.100,00	$ 1.724,00	
104	SAN VICENTE DEL CAGUÁN (CAQUETA)	AEROPUERTOS - ALA DEL AVIÓN	$ 41.054.251,20	$ 3.271,00	
105	VILLA GARZÓN (PUTUMAYO)	AEROPUERTOS - ALA DEL AVIÓN	$ 187.748.100,00	$ 3.271,00	
112	PEDRERA	VÍA AÉREA	$ 95.526.799,20	$ 16.880,00	
113	CHORRERA	VÍA AÉREA	$ 125.366.856,00	$ 14.700,00	
114	TARAPACA	VÍA AÉREA	$ 79.333.428,00	$ 20.645,00	
117	SAN VICENTE DEL CAGUÁN (CAQUETA)	SUMINISTRO A GRANEL EN AEROPUERTO	$ 310.991,70	$ 3.206,00	
118	VILLA GARZÓN (PUTUMAYO)	SUMINISTRO A GRANEL EN AEROPUERTO	$ 312.921,30	$ 3.271,00	
120	ORITO (PUTUMAYO)	SUMINISTRO A GRANEL EN AEROPUERTO	$ 413.391,30	$ 6.650,00	
124	ANORI (ANTIOQUIA)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 49.901.319,60	$ 1.200,91	
133	MONTERÍA (CORDOVA)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 42.399.116,70	$ 1.260,04	
135	TARAZA (ANTIOQUIA)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 151.662.780,00	$ 1.361,39	
151	YOPAL (CASANARE)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 72.620.910,00	$ 831,15	
152	PAZ DE ARIPORO (CASANARE)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 50.769.655,32	$ 1.425,00	
154	ARAUCA - (ARAUCA)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 70.771.284,00	$ 1.742,00	
155	CAÑO LIMON (ARAUCA)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 50.571.626,54	$ 2.192,00	
156	TAME - (ARAUCA)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 268.065.346,75	$ 1.417,00	
157	CUMARIBO (VICHADA)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 123.248.190,00	$ 2.102,00	
158	SARAVENA PLANTA (ARAUCA)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 237.254,28	$ 1.789,00	
161	CUMARIBO (VICHADA)	AEROPUERTOS - ALA DEL AVIÓN	$ 90.851.724,00	$ 4.013,00	
164	TAME - (ARAUCA)	AEROPUERTOS - ALA DEL AVIÓN	$ 9.283.747,97	$ 6.512,00	
165	PTO INIRIDA (GUANIA)	AEROPUERTOS - ALA DEL AVIÓN	$ 19.323.223,92	$ 10.350,00	
166	SARAVENA (ARAUCA)	AEROPUERTOS - ALA DEL AVIÓN	$ 265.334,28	$ 2.741,00	
167	BARRANCOMINAS - (GUAINIA)	VÍA AÉREA	$ 79.676.556,00	$ 7.253,00	
168	PRIMAVERA - (VICHADA)	VÍA AÉREA	$ 76.397.546,74	$ 8.692,00	
169	ARAUCA - (ARAUCA)	SUMINISTRO A GRANEL EN AEROPUERTO	$ 274.334,28	$ 3.046,00	
171	CUMARIBO (VICHADA)	SUMINISTRO A GRANEL EN AEROPUERTO	$ 316.334,28	$ 4.200,00	
174	TAME - (ARAUCA)	SUMINISTRO A GRANEL EN AEROPUERTO	$ 272.943,18	$ 2.999,00	
175	PTO INIRIDA (GUANIA)	SUMINISTRO A GRANEL EN AEROPUERTO	$ 495.467,28	$ 10.400,00	
176	PLANTA SARAVENA (ARAUCA)	SUMINISTRO A GRANEL EN AEROPUERTO	$ 265.334,28	$ 2.470,00	
177	SARAVENA (ARAUCA)	PLANTAS EN ADMINISTRACION	$ 438.934.848,00	$ 3.045,00	
178	BOGOTA - (CUNDINAMARCA)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 888.314.018,04	$ 405,84	
181	PLANTA TOLEMAIDA (CUNDINAMARCA)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE A GRANEL	$ 233.275,20	$ 517,83	
			$ 5.926.548.975,42		

2. Es de señalar que dicha modificación se requiere teniendo en cuenta que la designación del poliducto hace parte del cálculo del precio unitario por galón en cada punto ofertado por las empresas, siendo de vital importancia que se refleje en el contrato ya que forma parte de la lista de precios de los puntos adjudicados a los diferentes Contratistas.

3. Adicionalmente se tiene como soporte de la modificación el correo electrónico del 30 de abril de 2018 en donde el Contratista indica los poliductos correspondientes para cada punto de tanqueo, de acuerdo con lo cotizado en el estudio de mercado y lo indicado en su oferta, esto con el fin de que dicha gestión sea desarrollada por el competente administrativo en el CENAC de Aviación.

En consideración a lo anterior el Comité técnico estructurador, consciente de la necesidad de hacer frente a la situación comentada y con el objetivo de garantizar el suministro de combustible de Aviación a todas las aeronaves del Ejército Nacional, se permite conceptuar de manera favorable la modificación solicitada.

Respetuosamente,

Capitán. **YESRETER MEDINA BECERRA**
Comité Técnico Estructurador

2 484188435, 66

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Al contestar, cite este número

Radicado No. **20186358978945**-MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-DIADQ-CADCO-CENAC-B --17-2

Bogotá, D.C., 06 de junio de 2018

Señor Teniente Coronel
EDWIN CABRERA ALBA
Oficial presupuesto Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación
Bogotá D.C.

ASUNTO: Solicitud Adición Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20218

De acuerdo a la asignación presupuestal del plan de compras 2018 y previa verificación del sistema, se requiere que esa Dirección realice la adición certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P.) por los valores y conceptos que a continuación se relacionan, según oficio No. 20185192952773-MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-JEM-DECOA-17-2 del 29-05-2018, así:

CDP	TIPO DE GASTO	ASG INT.	CTA /PROG	SUB	OBJG/ PROY	ORD	SUBORD	REC	C/S	RUBRO	OBJETO	VALOR INICIAL CDP	VALOR ADICION	VALOR TOTAL
20218	A	64	2	0	4	4	1	10	C/S	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	ADQUISICION Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES DE AVIACION DAVAA	12.000.578.833,16	400.000.000,00	12.400.578.833,16
	A	64	2	0	4	4	1	16	SSF			10.823.138.015,00	2.034.188.435,66	12.857.326.450,66
TOTAL												22.823.716.848,16	2.434.188.435,66	25.257.905.283,82

Atentamente,

Coronel **ARIEL PONGUTA ORTIZ**
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación

Elaboró: AS RUBY LÓPEZ

Vo.Bo. TC OLIMPO SILVA

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHcquinter	Carlos Antonio Quintero Galindo
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-064	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema:	2018-06-07-5:41 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	20218	**Fecha Registro:**	2018-01-22	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-03-064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACION						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	8.029.867.981,87	**Valor Total Operaciones:**	17.228.037.301,95		**Valor Actual.:**	25.257.905.283,82	**Saldo x Comprometer:**	2.434.188.435,66	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	20218	**Fecha Registro:**	2018-01-22	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	A-2-0-4-4-1 COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	Nación	10	CSF	2018-02-07		3.700.000.000,00			
					2018-04-25		-655.434.787,37			
					2018-06-07		400.000.000,00			
					2018-01-31	8.029.867.981,87	926.145.638,66			
					Total:	8.029.867.981,87	4.370.710.851,29	12.400.578.833,16	400.000.000,00	0,00
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	A-2-0-4-4-1 COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2018-06-07		2.034.188.435,66			
					2018-01-31	0,00	10.823.138.015,00			
					Total:	0,00	12.857.326.450,66	12.857.326.450,66	2.034.188.435,66	0,00

Objeto:	ADQUISICION DE COMBUSTIBLES DE AVIACION PARA LAS AERONAVES DE LA DAAVA

Firma Responsable